

# CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA BIODIVERSO PARA EL APROVECHAMIENTO DE BIORRESIDUOS DENTRO DEL PROYECTO ECOGÉNESIS

Este convenio de colaboración (en adelante "el convenio") se celebra entre la empresa Agromarketing S.L., con NIF B 739 078 42, como promotora del proyecto Ecogénesis, con domicilio social en C/ José Marín Camacho 20, y la empresa de elaboración de cosméticos naturales BIODIVERSO NATURAL s.l. con CIF B06767826, y domicilio social en el Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica, en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Calle 5 P.P. Los Leones, 51 CP 30332 Fuente Álamo (Murcia).

Ambas partes acuerdan colaborar en el aprovechamiento de los biorresiduos generados dentro del proyecto Ecogénesis a través de todos los mecanismos de Economía Circular previstos en el proyecto, para la producción de biocosméticos por parte de BIODIVERSO.

## Clausulas:

1. Objetivo del convenio: El objetivo de este convenio es aprovechar los biorresiduos generados en el Agromarketing para producir biocosméticos utilizando tecnología avanzada y sostenible.
2. Entrega de los biorresiduos: Agromarketing se compromete a entregar los biorresiduos necesarios para la producción de los biocosméticos en el lugar y la fecha acordada previamente por ambas partes. Agromarketing se reserva el derecho de modificar la cantidad y el tipo de biorresiduos entregados en función de su disponibilidad y la temporada del año.
3. Fabricación y distribución de los biocosméticos: La empresa de cosméticos se encargará de la fabricación y distribución de los biocosméticos utilizando los biorresiduos entregados por Agromarketing. La empresa de cosméticos se compromete a producir biocosméticos de alta calidad y respetuosos con el medio ambiente, utilizando tecnología avanzada y sostenible. La empresa de cosméticos también se compromete a comercializar los biocosméticos bajo su propia marca, sin utilizar el nombre o la imagen del Agromarketing, con la única mención al Proyecto de Economía Circular Ecogénesis.
4. Logística y transporte: Agromarketing se compromete a facilitar la entrega de los biorresiduos en el lugar y la fecha acordada previamente por ambas partes. La empresa de cosméticos se encargará del transporte y la recepción de los biorresiduos, así como de su almacenamiento y gestión. Ambas partes acuerdan colaborar para establecer un sistema logístico eficiente que permita la entrega regular de los biorresiduos.

5. Propiedad intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de la producción y comercialización de los biocosméticos serán propiedad exclusiva de la empresa de cosméticos. Agromarketing no tendrá ningún derecho sobre los productos resultantes de la colaboración, salvo en el caso de que se establezca lo contrario en un acuerdo posterior.
6. Confidencialidad: Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de la información relacionada con la colaboración, incluyendo los detalles del acuerdo, los procesos y tecnologías utilizadas, y cualquier otra información considerada confidencial por ambas partes.
7. Duración del convenio: El convenio tendrá una duración de dos años a partir de la firma del presente acuerdo. El convenio se renovará automáticamente al final de su plazo, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra parte su intención de no renovar el convenio con al menos un mes de antelación.